

Gobierno Regional del Callao

16 ENE 2013
CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000072

Callao, 16 ENE 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 192° inc. 7, de la Constitución Política del Perú establece que son funciones del Gobiernos Regionales promover y regular las actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la Ley;

Que, es de precisar que los Gobiernos Regionales realizan una función fundamental al desarrollar una planificación concertada; el cual gestiona y dirige en el ámbito regional con la finalidad de promover las inversiones y la producción en su entorno;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Artículo 45° que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la Función Administrativa y Ejecutora, organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Artículo 23°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece sobre la delegación de las funciones del Vice – Presidente de los Gobiernos Regionales de cumplir las funciones de coordinación en aquellas que expresamente le delegue el Presidente;

Que, es necesario delegar la función en el Vice – Presidente del Gobierno Regional del Callao, de formular y ejecutar actividades en armonía, en los planes y políticas regionales dictadas por el despacho de la Presidencia del Gobierno Regional del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Vice – Presidente del Gobierno Regional del Callao, Gral. PNP (R) Walter Morí Ramírez, la formulación y ejecución de actividades que serán desarrolladas dentro del marco normativo del Sistema Nacional de presupuesto y de normas conexas contempladas en el desarrollo estratégico institucional en beneficio de la Región Callao.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE